

LA CRÓNICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XX.

Política, Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración y noticias de actualidad.

ADMINISTRACION, Alamo, 29, donde se dirigirá la correspondencia.

BADAJOS 26 DE MARZO DE 1883.

En España 5 rs. mensuales.—En el Extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—Anuncios y comunicados a precios convencionales.

NÚM. 1346

La Crónica se publica seis veces al mes.

LA CRÓNICA.

Las Cortes han suspendido por breves días sus tareas.

Cuando las reanuden, que probablemente será el miércoles, se discutirá la cuestión del juramento, terminada la cual ocupará su sitio en la Cámara de diputados el Sr. Montero Ríos.

Los pro-hombres de la izquierda pretenden restablecer la disciplina en las filas de su partido, y para ello han nombrado un directorio.

La elección de este ha producido no pocos disgustos y la separación, de la izquierda, de los generales Beranger y Gándara.

¡Siempre la eterna cuestión de las personas!

La minoría republicana del Congreso ha presentado una proposición que por su importancia merece ser conocida de nuestros lectores.

Con esa proposición se procura mejorar la situación de las clases obreras, evitando así que surjan conflictos sociales.

Fijense los lectores en la proposición á que aludimos y verán que muchos de sus preceptos están en armonía con una de las cláusulas del programa de París, firmado por los señores Ruiz Zorrilla y Salmeron en 1876; cláusula en la que se establece la dación a censo reservativo, á las clases obreras, de los terrenos que no hubiese enagenado todavía el Estado.

Esto mismo y la prohibición de enagenar los terrenos, en cierto número de años, pedia LA CRÓNICA en una serie de artículos que tratando de la cuestión social dimos á luz hace muchos años.

No sabemos si el Gobierno se mostrará favorable á la proposición de la minoría republicana: quizás se resuelva á combatirla por el temor de que disminuyan algo los ingresos por la venta de bienes nacionales; pero se nos figura que esto no debiera ser motivo bastante para que se combatiera un proyecto que puede contribuir mucho á alejar peligros de cierta índole.

De todos modos la minoría republicana del Congreso ha hecho bien presentando la proposición, que revela claramente el interés que le inspiran las clases obreras. Si los demás partidos miran con indiferencia una cuestión de tanta importancia, tanto peor para ellos.

He aquí ahora lo más esencial de la proposición á que nos referimos:

«Artículo 1.º Los bienes de aprovechamiento común, cuya excepción no esté declarada con arreglo á la ley, ó que en parte estén ó hayan estado destinados al cultivo particular, los baldíos y realengos, las fincas rústicas de propios, no enajenadas, y cualesquiera otros terrenos de cultivo, monte ó pastoreo pertenecientes al Estado, y no exceptuados, se venderán por lotes en público concurso, á censo reservativo, según las condiciones que se determinan en esta ley.

Art. 2.º Para este objeto, los terrenos se dividirán en dos clases:

Terrenos de cultivo. Terrenos de monte ó pastos.

Art. 3.º Las fincas se dividirán en lotes. La superficie de estos lotes no excederá de la que corresponda al trabajo manual relativo á un jornal constante en los terrenos de cultivo.

La base para la división de cada lote de monte ó pasto será la equivalencia del sostenimiento constante de una cabeza de ganado vacuno, cinco de ganado lanar, tres de cerda y ocho de ganado cabrío.

Art. 4.º Los ayuntamientos, con la junta de asociados, harán la división de los lotes: acerca de esta división informarán la sección de Fomento y la Junta de agricultura, y decidirá en definitiva la Diputación provincial.

Art. 5.º Si la finca ha sido ya tasada en totalidad, la administración distribuirá la tasación entre los diferentes lotes, según su valor relativo.

Si la finca no ha sido tasada, se procederá según las leyes y reglamentos vigentes á la tasación de cada lote.

Art. 6.º Para optar á un lote, se exigirá como requisito indispensable, además de información de buena conducta y laboriosidad reunir la cualidad de vecino de cualquiera de los ayuntamientos del distrito judicial con residencia fija en el término del mismo.

Art. 7.º El concurso se realizará exclusivamente en la cabeza del partido judicial donde estén enclavada la finca ó fincas en venta, y ante un jurado presidido por el alcalde de dicha población y compuesto de los alcaldes y síndicos de todos los ayuntamientos del partido.

Art. 8.º Las condiciones de preferencia en el concurso de cada lote serán, por su orden, las siguientes:

1.º No pagar contribución directa.

2.º No haberse adjudicado ningún lote con arreglo á esta ley.

3.º Ser casado.

4.º Acreditar á juicio del jurado, hallarse en condiciones económicas para el cultivo de las fincas.

5.º Tener su residencia fija á menos distancia de la finca.

Art. 9.º Si hubiese dos ó más concurrentes que reúnan las mismas circunstancias, decidirá el jurado.

Art. 10. El comprador por concurso de cada finca ó lote satisfará anualmente al Estado, como canon del censo reservativo, el 3 por ciento del importe de la tasación.

Art. 11. El importe de los censos correspondientes á la finca que hoy son de aprovechamiento común, se destinará, principalmente, por los respectivos ayuntamientos á las necesidades de beneficencia.

Art. 12. La redención del censo podrá verificarse á voluntad del comprador, con arreglo á las leyes de desamortización.

Art. 13. Durante diez años, desde el día de la adjudicación, no podrán los compradores enajenar ni hipotecar el predio por ellos adquiridos, aun cuando durante ese período rediman el censo. Tampoco podrán despoblar los lotes del arbolado que haya sido objeto de la tasación, y aún transcurridos los diez años no podrán ser despoblados de árboles los terrenos que se hallen desde la mitad de la ladera hasta la cumbre de los montes.

Art. 14. Si dentro del período de diez años en que los lotes no son enajenables, el comprador hubiera dejado de satisfacer el canon durante tres años, el Estado se incautará de la finca por su cuenta ó la del municipio, según el origen de la misma, la evaluará y la volverá á sacar á censo ó concurso con arreglo á esta ley.

Si transcurrido el período de diez años hubiera ocurrido ó ocurriera el mismo caso, el Estado se incautará igualmente de la finca; pero la venderá en pública subasta, con el gravamen del censo por cuenta del deudor.

Art. 15. El comprador que deje de cultivar la finca tres años seguidos, pierde el derecho de conservarla y de aprovechar sus productos, volviendo su dominio al Estado ó al pueblo de que proceda.

Palacio del Congreso 14 de Marzo de 1883. Carvajal.—Portuondo.—Labra.—Gonzalez Serrano.—Baselga.—Pedregal.—Villalba Hervás.»

EL ALCALDE DE TAMUREJO.

Con este título publica *La Tribuna* un artículo en que se da cuenta de la resolución dictada por el Tribunal Supremo en una causa criminal.

Como la jurisprudencia sentada por aquel alto Tribunal es de gran importancia, vamos á extraer el artículo de *La Tribuna*.

A raíz del hecho de Sagunto, el Gobernador civil de Badajoz, en uso de las facultades extraordi-

narias que decía tener, como delegado del Gobierno central, separó, con fecha 16 de Marzo siguiente, al Alcalde y demás individuos del Ayuntamiento de Tamurejo, elegidos *por sufragio*, nombrando en su lugar *directamente* otras personas para desempeñar aquellos cargos, y comunicando así al referido Alcalde por conducto del nuevamente designado, á fin de que les diera posesión y cesasen los destituidos.

El Alcalde de Tamurejo se negó á recibir aquella comunicación, en 20 del citado mes. Repetidas el 27 de una manera más apremiante dichas órdenes, siguió oponiéndose á obedecerlas. Se dió entonces comisión al Alcalde de la capital del partido para que hiciera cumplir lo mandado; y aunque después de varios incidentes, y ya muy adelantado el mes de Abril, procedió á dar posesión á los nombrados, se negó todavía el Alcalde destituido á entregar el bastón de autoridad y las llaves de la Casa Ayuntamiento, dando lugar con su decidida actitud á que el comisionado se retirara y regresara con *fuerza armada*, en virtud de cuya imposición dejó al fin de ejercer dicho Alcalde en 16 del referido mes de Abril, siendo entregado como un criminal á los Tribunales de justicia.

Se le formó, en su virtud, causa; fué en ella declarado procesado con todas sus tristes y vejatorias consecuencias: se le embargaron sus bienes: se le trató en una palabra, como á un verdadero delincuente, siendo, por último, condenado por la Audiencia de Cáceres en 28 de Diciembre de 1875, como autor del delito de prolongación de funciones públicas, á la pena de siete años de inhabilitación especial temporal para el cargo de Alcalde ú otros análogos, en la multa de 500 pesetas, y al pago de las costas procesales.

Entablada á su nombre recurso de casación se sostuvo en él que los actos llevados á cabo por el procesado no estaban penados por la ley, pues los que le destituyeron eran los que habían obrado con evidente trasgresión de las entonces vigentes, mientras él, por su parte, había tratado de sostener su legítima autoridad.

En el recurso se decía: «Las dictaduras son actos de fuerza, y por la fuerza tienen que imponerse. El llevar fuerza armada para quitar aquel Alcalde *legítimamente constituido en autoridad*, era lógica consecuencia de la dictadura misma. Pero ahí concluyen sus actos, sin que puedan llevarse hasta el extremo de procesar á los que hubiesen tratado de sostener su legítima autoridad, pues las cuestiones que la fuerza provoca sólo con la fuerza se dominan, y nunca se traen al santuario de la justicia, donde entre la fuerza y la ley tiene que salir siempre esta triunfante.

Este recurso formulado en ple-

na restauracion, combatió el Ministerio fiscal que veia en aquellos actos del Alcalde de Tamurejo un atentado contra el Gobierno que asumió entonces todos los poderes, y que debia considerarse como la *aurora de la legitimidad* que quedó despues establecida; y sin embargo, las buenas doctrinas jurídicas prevalecieron, como no podía menos de suceder, dadas la sabiduria y rectitud de aquel elevado Tribunal.

La justicia se abrió, en efecto, paso. La Sala que conoció del recurso, no vió en los hechos perseguidos nada *penable* en el *orden judicial*, sine una mera cuestion entre autoridades, perteneciente al dominio de las leyes administrativas, encontrándose en esa fórmula, tambien indicada en el escrito, el medio de resolver aquel asunto sin hacer declaraciones de caracter político.

Digna es, por lo mismo, como dice *La Tribuna*, de fijar la atencion la sentencia del Tribunal Supremo, en que, con fecha 21 de Abril de 1876 se estimó aquel recurso, y se anuló el fallo de la Audiencia de Cáceres, dictándose á continuacion la ejecutoria en que quedó irrevocablemente decidido que el hecho por que se procedia no constituia delito, y se absolvió libremente al Alcalde de Tamurejo, declarándose de oficio las costas.

Asi aquella autoridad vejada y acusada por sostener sus derechos, obtuvo al fin una justa reparacion, merced á la independencia del más alto tribunal de la España.

En este caso las leyes se han cumplido, y sabemos ya que ante el Poder judicial no es criminal la *autoridad legitima* que resiste la invasion de los poderes producidos por la *fuerza*, aunque esta quedé triunfante. *El éxito*, en una palabra, *no constituye la legitimidad*, que tienen el deber de amparar los tribunales de justicia.

Ecós políticos.

Sigue hablándose de crisis en los círculos políticos de Madrid.

Los amigos de los Sres. Navarro Rodrigo y Marqués de Sardoal, no pueden resignarse á que no la haya.

Sin embargo, dan ya de plazo algunas semanas para la salida del marqués de la Vega y la del Sr. Nuñez de Arce, de quien dicen que está cansado de ser ministro, ó que nose atreve á seguirlo siendo por falta de confianza en sus dotes oratorias.

¡Si los presupuestos de Cuba y Puerto Rico se pudiesen defender en verso!

Dice una carta de Madrid que los constitucionales partidarios de una política acentuada en sentido liberal, están muy contentos y satisfechos por las declaraciones que segun parece ha hecho el Sr. Sagasta á los señores marqués de Riscal y García Monfort sobre la legalidad de la Internacional y demás asociaciones de obreros mientras ajusten sus actos á las prescripciones vigentes.

En cambio á los centralistas les ha sabido á cuerno quemado la manifestacion de escriterio que lo atribuyen á exigencias del Sr. Romero Giron, y se lamentan de que el jefe del gobierno se haya dejado convencer por el ministro de Gracia y Justicia, en primer lugar porque á juicio de ellos, el estado general de Andalucía exi-

ge perseguir á todas las asociaciones de obreros, aun cuando mastarde se tenga alguna clemencia con sus afiliados, y en segundo término porque el criterio de ahora del Sr. Sagasta respecto de esta materia, está en contradiccion con el que sostuvo el partido constitucional de 1872 en el célebre debate sobre la legalidad de la Internacional, y en el que intervinieron los jefes de todos los partidos. Entonces era ministro de la Gobernacion el Sr. Candau, y aunque el Sr. Sagasta no figuraba en aquel ministerio, era el verdadero director de la política del gobierno, el cual sostuvo que aquella sociedad no podia subsistir legalmente. A los radicales que combatieron ese criterio se les acusó de demagogos y de enemigos de la propiedad, calificativos que bien se pueden ahora aplicar al Sr. Sagasta.

Los centralistas no deben extrañarse de lo que ahora ocurre, pues ello demuestra que el señor Sagasta lo mismo es inconsecuente cuando se trata de adoptar las medidas de los conservadores que cuando se apodera del criterio de los liberales. Su único fin es sostenerse en el poder.

Con sorpresa hemos leído en un periódico de Madrid que se considera mas que probable, casi segura la salida del Estado del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, para cuando en el Senado quedé discutida la proposicion de ley sobre el crédito de 300.000 pesetas para indemnizar á súbditos franceses; y que todavia es mas probable, casi seguro, que le reemplace en aquel puesto el pontifice del centralismo, señor Alonso Martinez. Lo cual no querrá significar, seguramente, dice el colega aludido, que los centralistas se van ni que el Sr. Sagasta se propone deshacerse de ellos, como algunos piensan.

Que el señor marqués de la Vega de Armijo salga del ministerio de Estado, nos parece la cosa mas natural del mundo; lo sorprendente es que no haya salido todavia.

Peró que le sustituya un hombre tan desautorizado como el señor Alonso Martinez que entre los elementos de la mayoría no goza simpatias de ningun género, y á quien acaba de triturar políticamente hablando el discurso del señor Montilla, eso es lo que nadie acertará á explicarse, y menos aún cuando las corrientes políticas de la situacion seguian, al parecer, opuestos derroteros.

Tratando del señor Sagasta nada debiera extrañarnos; ¿pero se resignará el Sr. Marqués de Sardoal con que en el caso de salir del Gobierno el marqués de la Vega de Armijo, le sustituya el Sr. Alonso Martinez?

De todo un poco.

Hemos recibido *Las Novedades*, revista semanal ilustrada que se publica en Madrid y da cuenta de acciones caritativas, episodios militares, sucesos, causas célebres descubrimientos, etc. Precio de suscripcion 2 pesetas y 50 céntimos trimestre.—Administracion, plaza de la Paja, núm. 7.

Deseamos al colega una larga y próspera vida.

A los diputados ingleses no les llega la camisa al cuerpo, como suele decirse.

Uno de ellos ha recibido una

carta anónima aconsejándole que no asista á las sesiones, porque el palacio en que las celebra la Cámara de los comunes va á ser destruido con dinamita.

Ya ven ustedes que, recordando los últimos sucesos, hay motivo para alarmarse por la tal cartita.

El general Berenger parece que va á presentar un proyecto sobre reorganizacion de nuestra marina de guerra.

Como se vé, proyectos no faltan. ¿Pero llegaremos á tener buques?

Esta es la cuestion.

Se ha publicado una Real orden determinando, entre otras cosas, que el *bacalao* y *pez palo* no se hallan comprendidos en las tarifas del impuesto de consumos en la partida 13 que comprende los pescados, sus escabeches y conservas; y que por tanto continúe (como lo ha venido estando) exento de satisfacer impuesto de consumos, á la entrada de esta especie en las poblaciones.

Nos parece bien que se haya resuelto por el Ministerio de Hacienda que las cédulas personales se expidan hasta el 30 de Abril inclusive, sin recargo.

Si aun no están repartidas, no tienen la culpa de ello los contribuyentes.

Seccion provincial.

En ménos de 13 meses han muerto cuatro Notarios del Colegio de Cáceres:

D. Vicente del Pozo, que murió el 28 de Febrero de 1882.

D. Francisco Marqués y Tomás, que falleció el 18 de Marzo de 1882.

D. Domingo Benitez y Fatti, que murió el 12 de Febrero de 1883.

Y D. Saturnino Gonzalez Celage, que falleció hace pocos dias. Los tres primeros residian en Badajoz y el último en Cáceres.

Puede considerarse como un hecho, la instalacion de un colegio de segunda enseñanza en Olivenza.

La apertura de él se verificará en el més próximo.

Asi lo asegura *El Recreo*.

Y nosotros tomamos de ello nota con mucho gusto.

El 2 de Abril ha sido convocada á reunion ordinaria la Diputacion provincial.

Celebraremos que los señores que en ella figuran sean puntuales.

En las sesiones que deben celebrarse, tiene que discutirse el presupuesto de la provincia para el próximo año económico.

Se cree que D. Liborio Garcia Bartolomé volverá á encargarse del Gobierno civil de esta provincia.

Segun noticias, en el Valle de Matamoros fué herido gravemente un hombre, hace pocos dias.

El Facultativo D. Miguel Aparicio que desde el Valle de Santa Ana venia á Badajoz para asistir á la vista de una causa en juicio oral y público, hizo al herido la primera cura.

Nos escriben de algunos pueblos, que las últimas lluvias han venido á remediar en gran parte los daños producidos por las heladas que hubo á mediados del mes.

Lo mismo ha sucedido en Badajoz.

En muchos pueblos se quejan de la mala calidad del tabaco.

Y hay razon sabrada para echar pestes de los cigarros que dan en las expendedorias nacionales.

¿Pero las quejas de que nos hacemos eco, serán atendidas?

Se nos figura que nó.

¡Hemos formulado tantas infructuosamente!

Seccion local.

La Revista Extremeña desea que LA CRÓNICA le diga porque no se ha otorgado aun la escritura de venta del teatro que empezó á construirse en las plazas de Minayo y de San Francisco. Vamos á complacer al periódico semi-izquierdista.

Cuando el Ayuntamiento acordó, hace algunos meses, que se formalizara dicha escritura, estaba persuadido de que al adquirirse en 1854 y 1865 las casas sobre cuyos solares se levantó dicho teatro, habriase cuidado el municipio de aquella época, de exigir á los vendedores la escritura de traslacion de dominio; creyendo tambien que la misma formaria parte de un gran legajo de títulos de pertenencia de las casas aludidas, que se conservaba en el archivo.

Registróse el legajo; pero infructuosamente, pues se compone sólo de los títulos antiguos de propiedad. Es decir, que el Ayuntamiento que hiciera la compra de las casas, pagó por ellas algunos miles de duros; mas sin existir la escritura de venta, contentándose con que los vendedores contrajeran el compromiso de otorgarla.

Casi todos los que enagenaron dichas casas al Municipio, han muerto ya; de suerte que para que sus herederos pudieran autorizar semejante escritura en favor de la Corporacion, hubiera sido preciso gastar mucho dinero y llevar á cabo operaciones previas en las que se habria invertido un año quizás.

No habia, pues, otro medio de terminar el asunto del teatro, que instruir á nombre del Ayuntamiento un expediente posesorio para que una vez inscrito este en el Registro de la propiedad, pudiera la Corporacion Municipal otorgar la escritura de venta á favor de los rematantes.

Peró la preparacion del expediente ofreció tambien dificultades: despues de leer los mil y pico de folios que arrojaban los títulos antiguos, se vió que en ellos no existian todos los datos necesarios y hubo precision de examinar los libros de actas, los de contaduría y otros antecedentes.

Reuniéronse por fin todos los que eran indispensables para promover el expediente posesorio, contándose entre ellos un certificado de la Administracion de contribuciones y se formuló el oportuno escrito en el mes anterior. Presentáronse luego tres testigos para justificar la posesion y en seguida pasaron las actuaciones al Fiscal municipal.

Creyó entonces el Ayuntamiento que el expediente iba á terminarse en breve; pero se ha equivocado. El Fiscal encontró una falta, subsanable con 4 pesetas de papel; el Juez dijo que no existía la falta pero á pesar de eso, el Municipio ha pagado dicha cantidad para que cesen los escrúpulos del Fiscal y despache el expediente.

Si lo hace pronto, pasará al Registro de la propiedad para su inscripcion y así que esta se verifique, el otorgamiento de la escritura á favor de los rematantes no se hará esperar.

Después de estas esplicaciones creemos que *La Revista* afirmará como nosotros, que los que hablando de este asunto se permiten *comentarios poco favorables á la Corporacion municipal*, no hacen otra cosa que... hablar por hablar.

Hace más de un año quedó vacante la Notaria que en esta población desempeñaba D. Francisco Marqués y Tomás y cuya provision se acordó por traslado.

No podrían decirnos los periódicos ministeriales de Madrid porque aun no se ha provisto la citada Notaria?

Los perjuicios que con tal retraso se

originan al público son grandes, y basta indicar, para que se forme idea de ellos, que en Badajoz tan solo ha en la actualidad un Notario, en lugar de tres que la ley señala.

Ayer rñeron un paisano y un trompeta del regimiento de caballería de Santiago.

La rina tuvo un término fatal, pues el paisano hirió gravemente al trompeta. El matador fué preso, según parece.

TEATRO.—Anoche hizo su debut con *El Nudo gordiano*, la compañía dramática que dirige el Sr. Portés.

Hoy pondrá en escena *L'Hereu*. En el próximo número hablaremos de a ejecución de ambas obras.

En la siguiente carta que nos dirige uno de nuestros suscritores, se da cuenta de la función que anoche tuvo lugar en el Liceo de Artesanos.

Sr. Director de LA CRÓNICA. Mi estimado amigo: Anoche tuve el gusto de asistir a la función que se dió en el Liceo de Artesanos.

En el programa, de ella anunciábase que se pondrían en escena *Las Codornices*, de D. Vital Aza, *La llave del destino* y *Una víctima inocente*; pero al llegar al Liceo me enteré de que la primera de estas obras sería sustituida por *El sexo débil*, de D. Miguel Echegaray.

Este cambio fué debido á que la Galería dramática que cobra los derechos de propiedad de *Las codornices*, prohibió, por medio de su representante, que se estrenara esta obra en el Liceo; y la prohibición dióse, según oí, porque la empresa del teatro se quejó telegráficamente de que en aquella Sociedad pusieran en escena, antes que en el coliseo, la referida producción de D. Vital Aza.

Estaría justificada, señor Director, la queja del empresario del teatro, si la citada Sociedad hubiese querido estrenar aquí *Conflicto entre dos deberes* ó otra obra nueva que pudiera dar un lleno á la compañía; pero no me esplico semejante proceder tratándose de *Las codornices*, que dicho sea sin ánimo de mortificar á su autor, no ha de representarse mas que como fin de fiesta.

Y estando más censurable, lo que ha hecho, la empresa desconociendo sus propios intereses, cuanto que como es público, en el Liceo han hallado siempre protección los artistas dramáticos y los cantantes que por una ú otra circunstancia la han pedido á dicha sociedad.

Nada más quiero decir acerca de este asunto y voy á dar cuenta en cuatro palabras de la ejecución de las obras que se representaron anoche en el Liceo.

El papel de la protagonista en *El sexo débil* lo tuvo á su cargo la Srta. de Villar (Ana), que supo interpretarlo con verdadero cariño, matizándolo de detalles de gran valía y que revelan conocimiento del arte. En fin, Sr. Director, lo gró persuadirme de que el sexo que hemos dado en llamar débil tiene en su imaginación recursos inagotables para vencerlos. Escusado es añadir que hubo muchos aplausos para la señorita Villar.

Esta tomó parte también en *La llave del destino* y en *Una víctima inocente* y aun cuando los papeles que en ellas desempeñaba no eran tan agradecidos—asi los llaman los actores—como los que hizo en *El sexo débil*, agradó mucho en ellos por la manera de ejecutarlos.

La señorita Villar (Isabel) fué también muy aplaudida en el papel de criada, que se le confió en la obra de Echegaray. En los otros dos juguetes cómicos y especialmente en *La llave del destino*, tuvo que transformarse en una señora de respetable edad, cosa difícil en quien cuenta pocos años. Llenó su cometido.

El Sr. Ramirez (D. Nazario) trabajó en las tres obras, revelándonos su inteligencia y que es un aficionado estudioso. El Sr. Lopez (D. Julio) se esforzó por caracterizar bien los diversos tipos que tenía encargo de exhibir. El Sr. Tinoco satisfizo igualmente al público en los papeles que desempeñó en *La llave del destino* y en *Una víctima inocente*. El señor Orozco hizo un criado estúpido al que nada había que pedirle.—Para todos hubo inequívocas señales de aprobación.

El baile con que terminó esta agradable velada, tan animado como siempre.

Si V. quiere publicar en su periódico estas mal pergeñadas líneas, siquiera sea por que así evito el trabajo de reseñar la función, al que tuiyere en cargo de hacerlo, se lo agradecerá.

Un suscriptor.

Badajoz 26 de Marzo de 1883.

«Breves líneas tan solo hemos de dedicar á la interpretación que ha alcanzado este año la sublime obra del inmortal maestro Eslava.

El ensayo de la hermosa producción musical celebrado el lunes, dejó entrever el éxito que había de obtener en la noche del miércoles la ejecución de tan magistral obra.

Ningun cantante de notoria fama tomó parte en el ensayo, al cual asistió una concurrencia muy escogida, si, pero mucho menos numerosa que en los años anteriores.

Escusado es decir, dada la ausencia de cantantes de gran mérito, la interpretación que obtuvo el *Miserere*, no obstante figurar en la orquesta notables profesores. Baste decir que á juicio de los inteligentes, hace muchos años que tan magnífica obra no alcanza un éxito tan poco satisfactorio como el obtenido en mencionada noche.»

Las anteriores líneas son de *La Andalucía*, periódico sevillano.

¿Que habría dicho el colega si este año hubiera oido cantar *El Miserere* en Badajoz?

Y eso que tomó parte en la interpretación de la obra de Eslava, un jesuita ó que aspira á serlo.

Variedades.

TROVAS Y RIMAS.

Es de noche. La lluvia azota el muro del castillo, el viento hace chirriar las enmohecidas veletas de la torre; y el relámpago iluminando el conjunto á intervalos, le da una apariencia fantástica, que infundiría pavor al ánimo más esforzado.

Dentro del castillo, el señor dormita junto al amortiguado hogar, soñando en el saqueo de la próxima abadía, en las gracias de la jóven sierva en quien va á ejercitar al día siguiente el más envidiable de sus derechos, ó en los vasallos que piensa ahorcar. La castellana lo contempla y exhala un suspiro que muere antes de llegar á sus labios, temerosa de que su terrible dueño sospeche que va dirigido al poético paje, que acaso en aquel instante se solaza con la más hermosa doncella del castillo.

De pronto, un eco triste llega á oídos de la castellana que se santigua temblando, creyéndolo el lamento de un alma condenada: al eco siguen las quejumbrosas notas de un laud, entrecortadas por el silvido del viento; el perro favorito aguza las orejas y ladra fuertemente, despertando al caballero que roncaba como un cavador; oyense nuevas notas, nuevos ecos, y el señor manda bajar el rastrillo para que pase el trovador que ha llegado á las puertas de su señorial morada.

Mojado hasta los huesos y soltando un chorro de agua por cada pelo de su melnuda cabeza, penetra en la estancia el hijo de las musas con su laud á la espalda, se inclina en señal de respeto, y pide permiso para recitar un romance; el señor, sin dignarse mirarle, se lo concede, pulsa las cuerdas, y empieza á relatar los altos hechos del noble caballero y de sus no menos nobles ascendientes, reducidos á conquistas en que hoy intervendría la guardia civil, á violencias en que entendería el juzgado, y á «fazañas» amorosas, contrarias á lo que ha dado en llamarse decencia y dignidad.

Concluido el romance ordena el caballero, si no se ha dormido escuchándolo, que le den al trovador una higiénicas sopas de ajo, y un trozo de carne curado al humo, para que recupere sus fuerzas, y esté en disposición de emprender su marcha al amanecer del nuevo día; el de la melena acepta reconocido, cena y se acuesta en un camastro que el encargado de la jauría ha tenido la previsora bondad de prepararle. Al amanecer se echa el desenfundado instrumento á la espalda, toma la puerta y se vá á otra parte con la música.

Es de noche: Multitud de luces iluminan el extenso lujoso salón; la atmósfera, cargada de perfumes, tiene algo de enervante y embriagador: bellas damas ricamente prendidas, reciben homena-

jes de pulidos caballeros; se baila, se canta, se habla, se cuchichea, se sonrie, todo con ese buen gusto que distingue á la gente de la alta sociedad.

De pronto un caballero se adelanta, llevando al lado otro que avanza tímidamente, y al cual presenta como un poeta de genio que quiere hacer oír en aquella distinguida reunion la voz de su casta y religiosa musa. Una amable sonrisa y una elegante inclinación de cabeza acogen al presentado, quien, á la mas leve indicación saca un papel y comienza á leer una poesia dedicada, ó á Dios, para dar testimonio de sus creencias religiosas, ó á su madre (la del poeta), en demostración de sus sentimientos filiales, ó al delirio de su valle natal para probar su amor á la naturaleza. ¡Dios! ¡La madre! ¡La familia! ¡Trinidad sublime! ¡Eterno manantial de la inspiración! La concurrencia le aplaude al terminar, el dueño de la casa le invita á tomar té, acepta reconocido, y se retira despues con su amigo, jóven Mecenas rural á quien dedicó las primicias de su musa.

A contar desde aquel momento, no hay tertulia donde no lea, ni tertuliente de influencia ó posición á quien no dedique una poesia, ni fea que no sea bella, ni estúpido que no tenga talento ni necedad que no merezca ser aplaudida; y todo para conseguir una credencial de ocho ó diez mil reales. Una vez alcanzada, de su cuenta corre conservarla con monarquías y repúblicas, con gobiernos reaccionarios y gobiernos liberales; el secreto consiste en denigrar al que baje y elogiar al que suba.

Ahora bien: ¿Cual, entre el de antaño y ogaño, merece el nombre de poeta? Ninguno. Si la poesia es inspiración, sentimiento, presciencia, luz, porvenir, todo el que cante la tiranía, la fuerza, las riquezas, cualquiera idea que esclaviza, cualquier pensamiento que ahoga no es, no puede ser poeta. Será, cuando más rimador.

Si tuviera, no obstante, que elegir entre uno y otro, entre el antiguo trovador y el actual poeta de salón, optaría sin vacilar por el primero, que al fin alguna independencia había en aquella vida errante y aventurera; mientras el de hoy esclavo siempre del que le paga, no puede hacer alardes de independencia sin exponerse á disgustar á su señor.

JOSÉ NAKENS.

Noticias bibliográficas.

Hemos recibido el núm. 3, año VIII, de *La Moda Ilustrada*, cuyo sumario es el siguiente.

Nuestro grabados.—Número 1. Confecion en seda otomana.—2. Traje de fulard para primavera.—3. Bordado para el grabado número 4.—Porta-cartas.—4. Armadura y conclusion de porta-cartas.—5. Motivo de uua cenefa dentelleada.—6. Trabajo de encaje al crochet.—7. Tira bordada á punto de cruz.—8. Traje de ceñiro para niñas de 12 años.—9. Vestido escocés para niñas de 5 años.—10. Elegante traje para niño de 10 años.—11. Traje para niña de 7 años.—12. Traje para niña de 10 años.—13. Traje para niña de 6 á 10 años.—14. Visita ajustada.—15. Traje de paseo.—16. Otro traje de paseo.—17. Bordado á punto de cruz.—18. Sombrero de primavera.—19. Capota de seda diagonal.—20. Elegante traje para niño de 4 años.—21. Traje de fantasia.—22. Gran visita.—23. Greca hecha á punto de cruz.

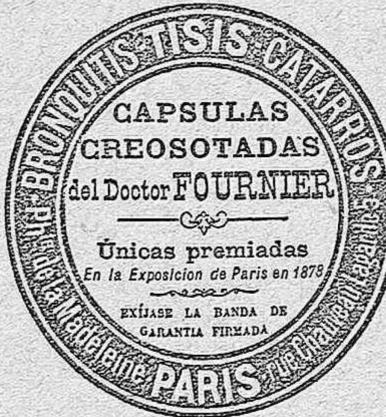
Figurín iluminado, núm. 47.—Fig. 1.ª Traje de casa.—Fig. 2.ª Traje de recepción.

Patron cortado. Texto.—Explicación de los grabados, figurín iluminado, patron contado y revista de modas, por Adela Aja.—Literatura: Fisiología é higiene (conclusion), por el doctor A. J. C.—El perro fiel, fábula, por Maximino Carrillo de Albornoz.—El Vicario de Wakefield, novela inglesa (Continuación) por Oliverio Goldsmith.—A una estatua, por Mariano Laliga y Alfaro.—Sección industrial, por Cesáreo Hernando.—Sección de consultas.—Correspondencia.—Anuncios.

Redacción y Administración, Arenal, 20, Madrid.

Píldoras y Ungüento Holloway.—La Gota y el reumatismo Curados.—Estas dolencias provienen frecuentemente del estado inflamado de la sangre, acompañado de indigestion, lassitud y notable debilidad, males que tienen por origen la circulación imperfecta del fluido vital, cuya impureza, cuando ya han nacido las expresadas enfermedades contribuye mucho á irritarlas. La naturaleza de las Píldoras Holloway es tan purificante, que unas cuantas dosis de ellas, tomadas á tiempo, impedirán la sobeventida así de la gota como del reumatismo. Sin embargo el que ya padece ó este ó aquella debería, aprovecharse también del Ungüento Holloway, cuyas propiedades sanativas unidas á las de las Píldoras aseguran una curación completa. Conviene que las partes afectadas sean bien frotadas por lo menos dos veces al día con el indicado bálsamo, despues de haberse aquellas fomentado con agua tibia lo suficiente para abrir los poros, facilitándose de este modo la llegada del Ungüento á las glándulas.

CURACION ASEGURADA de todas Afecciones pulmonares.



Vosotros todos los que padeceis del pecho, ensayad las Cápsulas del Doctor FOURNIER.

MADRID, por mayor, Sordo, 31, AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA

En Badajoz, D. J. Jimenez, Farmacéutico



En Badajoz D. J. Jimenez.

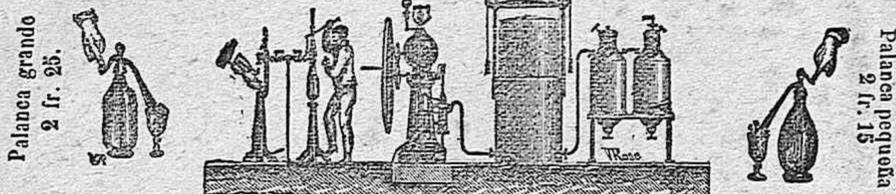


Tip. de la Viuda de Arceaga

MEDALLA DE ORO.—EXPOSICION UNIVERSAL. 1878.

APARATOS CONTINUOS

para la fabricacion de Bebidas gaseosas de todas clases. Aguas de Seltz, Limonadas, Soda Water. Vinos espumosos, Gasificacion de Cerveza. DIPLOMAS HONORIFICOS EN 1873 75.—MEDALLAS DE ORO Y GRANDES MEDALLAS DE ORO LYON y MOSCOU, 1872.—MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en Viena, 1873.



Estos aparatos de compresion mecanica y defabricacion continua, pueden producir desde 23 hasta 10 000 botellas diarias de toda clase de bebidas, segun su fuerza. Son los unicos que responden a todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad.—Son garantizados contra todo vicio de construccion.—Sifones de grande y pequena palanca, ovoideos, cilindricos muy elegantes y sólidos.

J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO MECANICO.
J. BOULET etc. C.^a, Ingeniero, sucesores, 144, Faubourg Poissonniere, PARIS.
AVISO.—D sde 1º de Diciembre de 1882, las Oficinas y talleres están trasladados. RUE BOINOD, 31-33 (Boulevard Ornano, 4-6.)

CAFES Y TES DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hay en esta capital.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados a la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 botes forados de estaño para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. por los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 Rs. a 72 DEPÓSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y a 10.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado a España por la compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene a su cargo las operaciones que enporcierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como edla vabilidad de las clases, condicion esencialísima para la saluacion del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita a que los acompañen con otros cualesquiera que sean, y por resultado de número merecen de todos la marcada preferencia que les concede hace un gran sirve no años.

CHOCOLATES

TÉS Y CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

24 MEDALLAS DE PREMIO

Exigir la verdadera Marca.

PRIMITIVA FÁBRICA

DE

AGUARDIENTE DE OJEN

en Málaga.

Fábrica de licores.—Almacenes de vinos finos de Málaga, Jerez, Sanlúcar y Valdepeñas.—Licores y vinos extranjeros.—Ginebras de Holanda, Cognac, Rom, etc.

BARCELÓ Y TORRES. MÁLAGA.

Proveedores de la Real casa.

Quince medallas y diplomas de distinguidas Exposiciones.

La casa más importante de España en su ramo.

Gran éxito en Paris

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al cutis frescura y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS.

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

¿POR QUÉ COSER A MANO?



ACUDID A

18 PLAZA DE LA CONSTITUCION 18 BADAJOZ

Donde por 10 reales semanales sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno, se adquiere cualquier modelo de las legitimas máquinas para coser de

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER DE NUEVA YORK.

Sucursales en todas las capitales de provincia.

ADORNOS DE YESO

BARRO BLANCO.

Manuel Caballero, pinto, adornista y ornamentista tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15.

Elabora balaustres de 3 y medio reales a 7 cada uno, de seis clases. Jambas de 4 reales el metro a 12. Modillones de 3 a 10 reales. Capitales de 40 a 100 reales. Mensulas para balcones de 18 a 40 reales. Remates de 25 a 80 reales; y de yeso a precios sumamente reducidos, pues hay florones desde 12 reales a 120.

Estátuas de barro cocido, bronceadas con pedestales a 200 rs. pareja, de altura las primeras de un metro y las segundas 0'60 centímetros.

Depósitos de lleso blanco a 25 reales quintal para estuco y 12 reales prieto superior para bóvedas siendo su calidad inmejorable.

No se servirá ningún pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro.

Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminacion.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTÓMAGO Y DEL HÍGADO.

Si quieren ver desaparecer como por encanto tan tristes afecciones empleen el agua mineral medicinal de «La Maravilla» que es la única con que hallan su curacion multitud de enfermos todos los días, cuyo manantial y baños se encuentran en Loeches y su depósito central, Gorguera, 5, Madrid.—En Badajoz, Farmacia de Valdés, Santo Domingo, 46.

Grandes descuentos a los señores farmacéuticos.

FIEBRES INTERMITENTES. (CUARTANAS, TERCIANAS, ETC.)

Los acometidos de tan peosa enfermedad que toman las píldoras tónico-febrífugas de Valdés que son tanto mas eficaces cuanto la dolencia es mas rebelde a los demás ratamientos.—Su excesivo uso dice mas que todo en pró de sus maravillosos resultados.

Esencia verdadera de zarzaparrilla.

Este gratisimo depurativo de la sangre se prepara a conciencia lo cual no sucede (y estamos dispuestos a probarlo) con la mayor parte de los que circulan como buenos, siendo tan eficaces sus resultados que estamos seguros de ellos siempre que esté indicado su uso.—Unico depósito en Badajoz.—Farmacia de Valdés, Santo Domingo 46.

LIGOR DE BREA CONCENTRADISIMO DE VALDÉS.

Es tan preferido por el público nuestro licor de brea que apenas si alcanzamos a servir los pedidos que se nos hacen por prepararlo en corta escala a causa de carecer de vasijas de mayor tamaño que ya tenemos encargadas.—La tos mas rebelde cede forzosamente con el uso de este medicamento, así como los catarros laringeos, bronquiales, del estómago, etc., produciendo inmejorables resultados en todas las afecciones del pulmon.

Solucion Valdés de clorhidro fosfato de cal.

Es especial para la curacion de la tisis pulmonar en sus primeros periodos, el raquitismo, la anemia, flujos blancos, y en general en todas las afecciones sostenida por una debilidad general.

Farmacia de Valdés, Santo Domingo, 46.—Badajoz.

AGUARDIENTE DE OJEN LEGÍTIMO DE BARCELÓ Y TORRES. MÁLAGA.

No confundirlo con otras marcas.—Se halla de venta en Badajoz en los principales establecimientos de ultramarinos, de bebidas, fondas y cafés.

ALAMBIQUE-VALYN Havio franco del prospecto

Portatil, de hogar central y para todo Combustible (PRIVILEGIADO)

PUDIENDO FUNCIONAR EN CUALQUIER PARTE Para Ensayos, Destilaciones Domésticas, Industriales, Agrícolas, Económicas, &c.

Indispensable en todo establecimiento vinícola, Destileria, Explotacion agricola, Laboratorio, &c.

De primera utilidad en Haciendas, Quintas, Casas particulares y otras.

FABRICADO DE COBRE ROJO ESTAÑADO ELEGANTE, LIGERO, SÓLIDO, FACIL DE EMPLEAR

Capacidad, 1 litro 1/4 y 12 lit.; baño maria 1/2 lit. y 7 lit. Acompañado de una noticia. Precio sin precedente: 50. 75. 100 pesetas, o mas. — Embalaje 3 pesetas.

BROQUET Constructor

PARIS — 121, Rue Oberkampf, 121 — PARIS UNICO CONCESSIONARIO